



H. Concejo Municipal de Sacaba

c. Beneméritos de la Patria • Teléfono/Fax: 4708526

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

Señor
Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE MUNICIPAL DE SACABA
Presente. -

Sacaba, 13 de julio del 2017
SHCMS: CITE OF N° 195/2017
SECRETARÍA DE DESPACHO
14 JUL 2017
Por: Guillermo C. M. Pérez
Hora: 14 Firma
Presentado Por:
Telf.:

REF: RESOLUCION MUNICIPAL No. 0144/2017

De nuestra consideración:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, tiene a bien dirigirse a usted, para saludarlo cordialmente y desearle éxito en sus delicadas funciones.

Adjuntamos a la presente, copia de la Ley Municipal No. 0144/2017: APROBAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL DE 473.646 Bs., del POA y Presupuestos de la gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua EMAGUA, para el Proyecto Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Abra-Sacaba-Cochabamba PROAR.

Con este motivo, saludamos a usted, con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente,

René Orlando Delgadillo T.
Prof. René Orlando Delgadillo T.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mario Hernán García Ovidio
Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0144/2017



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal de Sacaba Sr. Humberto Sánchez Sánchez mediante nota de fecha 11 de junio de 2017 con Cite N° CAR. DESP.N° 943/2017 remite a este Ente Deliberante informe de Traspaso Intrainstitucional e Interinstitucional para el proyecto CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL ABRA – SACABA, COCHABAMBA (PROAR), adjuntando al efecto la documentación pertinente.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999 regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo establece los lineamientos a los que debe regirse el Proceso de Administración Presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Por su parte en su Artículo 6 señala: **"El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado, excepto los gastos descritos en el Artículo 148 de la Constitución Política del Estado. b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000 "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público, crecimiento vegetativo y los bonos de antigüedad y categoría. c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión"**.

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, **"señala que una vez aprobado por el Órgano Deliberante del Gobierno Autónomo, el presupuesto institucional de una Entidad Territorial Autónoma no podrá ser modificado por otra instancia Legislativa o Ejecutiva, sin la autorización del correspondiente Gobierno Autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia"**.

Que, el Anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 6 (Trasposos Presupuestarios Interinstitucionales) señala: **Son transferencias de recursos entre Entidades Públicas, que corresponden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra.** Por su parte el Artículo 8 (Competencias de Aprobación) I.- **Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes competencias de aprobación: i) Resolución de la Máxima instancia legalmente facultada en cada Entidad Pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.** Asimismo El Artículo 16° (Modificaciones Presupuestarias Facultadas Para Aprobación Mediante Resolución de cada Entidad) señala: **II. Trasposos Interinstitucionales:** "Transferencias otorgadas a otras Entidades Públicas comprendidas en el presupuesto General de la Nación. Incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal **para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deudas.** Su incorporación en el PGN será efectuado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda. **III. Trasposos Intrainstitucionales:** a) Trasposos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye trasposos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. b) Trasposos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye trasposos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. c) Trasposos Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación Modificaciones en el presupuesto de ingresos corrientes, por cambios en la estructura de recursos. Por su parte el **Artículo 19°**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 0144/2017

(Requisitos para los Trámites de Aprobación y Registro de Modificaciones Presupuestarias ante los Ministerios de Hacienda y de Planificación del Desarrollo) señala en el inc. e) "En caso de modificaciones presupuestarias entre entidades públicas incluidas en el Presupuesto General de la Nación, deberán adjuntar la Resolución de Aprobación tanto de la entidad afectada como de la entidad beneficiaria de la transferencia, además de los convenios interinstitucionales".

Que, el Informe Legal N° AL 142/2017 de fecha 11 de julio de 2017 la Directora de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal Graciela Fernández Gutiérrez señala que en funciona a las competencias del municipio como unidad territorial, política y administrativa organizada en su jurisdicción, y como unidad territorial autónoma de derecho público y que habiéndose suscrito un convenio en fecha 19 de mayo de 2017 el convenio Interinstitucional de Financiamiento en el marco del "PROGRAMA DE AGUA Y RIEGO PARA BOLIVIA (PROAR)", donde se dispone asegurar recursos para el financiamiento y la ejecución del proyecto "Const. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales el Abra – Sacaba, Cochabamba (PROAR" a tal fin recomienda su emisión al Órgano Legislativo para que se emita el correspondiente instrumento legal.

Que, el Jefe de Programación de Operaciones Ing. Roberto Montaña Vargas, vía el Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial Arq. José Alberto Borda Orellana mediante informe INF/SMPDT/UPO/056/2017 de fecha 11 de julio de 2017 solicita la modificación del POA 2017 en atención a la nota de la Dirección de Planificación para traspaso presupuestario Intrainstitucional a la Apertura Programática 98-0000-20 por Bs. 473.646,00 "Const. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales El Abra – Sacaba, Cochabamba (PROAR), tomando en cuenta que son ajustes presupuestarios que se esta realizando de la actividad mantenimiento y mejoramiento sistemas de Micro Riego, con la finalidad de poder cumplir la contraparte municipal señalada en el convenio Intergubernativo de transferencia y financiamiento suscrito con la Entidad ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA); asimismo solicita el traspaso Interinstitucional a la mencionada Entidad Ejecutora y la modificación del techo presupuestario del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que, habiéndose puesto en conocimiento del Pleno la solicitud del Alcalde de que el tramite sea tratado por dispensa de trámite, el mismo fue aprobado remitiéndose su tratamiento a asuntos varios; retomado el tratamiento de la dispensa luego de la exposición de los técnicos del Ejecutivo Municipal se procedió a deliberar y aprobar el traspaso Intrainstitucional e interinstitucional solicito conforme al voto cursante en libro de actas.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16 numeral 4) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales expresa: **"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".**

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de fecha 21 de diciembre de 1999, Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo N° 078 de fecha 21 de abril de 2017, Decreto Supremo N° 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional de la siguiente apertura programática:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 0144/2017

APERTURA Programática (ORIGEN)	DETALLE	SALDO EN Bs.	APERTURA PROGRAMÁTICA (DESTINO)	DETALLE	TOTAL TRASPASO EN Bs.
12-0000-01	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE MICRO RIEGO	473.646,00	98-0000-20	CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL ABRA – SACABA, COCHABAMBA (PROAR).	473.646,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de Bs.473.646,00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS) del POA v Presupuestos de la Gestión 2017 a la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA – EMAGUA para el Proyectto CONST. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL ABRA – SACABA. COCHABAMBA (PROAR); así mismo se autoriza a la ENTIDAD EJECUTORA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA (EMAGUA) proceder a la inscripción adicional de recursos en función a la estructura de financiamiento establecida en la Cláusula Sexta del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO DEL “PROGRAMA DE AGUA Y RIEGO PARA BOLIVIA (PROAR)” y la modificación al techo presupuestario del POA 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

ARTICULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo respaldar los gastos a efectuarse con la documentación pertinente en el marco de lo establecido por la Ley N° 1178.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones “Prof. Oscar Arévalo Rivera” del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los trece días del mes de julio de dos mil diecisiete años.




Prof. Rene Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA


Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

